

INFORME DE LA GERENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REQUIERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSNACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2020.

Dña. María José Rodríguez Ramos con DNI 44270993H como gerente del GDR. del Arco Noreste de la Vega de Granada

EXPONE

Que se ha detectado un error de transcripción en Anexo I de la Línea 1. Apoyo a la creación, mejora de la competitividad, innovación y la sostenibilidad de las pymes locales (OG1PS1).

ACUERDA

Donde dice:

TITERES ETCETERA SL	2020/GR03/O G1PS1/017	B18779827	SEDE DE LA EMPRESA COMO CENTRO DE LOGÍSTICA, FORMACIÓN Y CREACIÓN	<p>25: (En el anexo II (apartado 3) no se ha marcado si se ostenta la capacidad de uso del espacio. Debe marcarse)</p> <p>33: (No aporta declaración de moderación de costes. Debe aportarse)</p> <p>34: (La memoria tiene las siguientes incidencias que deben subsanarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe ampliar la descripción del proyecto y sus acciones, detallando de forma exacta las inversiones a realizar, de forma que quede claro en que consistirá el espacio para el que solicita la ayuda. -El único lugar de la memoria en el que se hace una descripción detallada de las inversiones de carácter medioambiental que se ejecutarán con el proyecto en el el apartado "Grado de innovación general" (página 10 de la memoria), pero esta información no se traslada
------------------------	--------------------------	-----------	---	--

C.I.F.: G-18490805

				<p>a otros apartados de la memoria como son la descripción general, la política ambiental o los criterios de selección, con lo cual no es posible determinar si esta indicación es firme, debe completarse la memoria.</p> <p>-La descripción de los criterios 1.2 y 6 no se ajustan a lo indicado en la página 10 de la memoria.</p> <p>-En la página 54 de la memoria no se ha indicado que el proyecto requiere obra civil. Debe indicarse</p> <p>-Debe revisarse el apartado sobre empleo, a lo largo de la memoria aparecen datos diferentes, debe aclararse qué empleos son mantenidos con el proyecto y qué empleos son de nueva creación.)</p>
--	--	--	--	--

C.I.F.: G-18490805

Debe decir

TITERES ETCETERA SL	2020/GR03/O G1PS1/017	B18779827	SEDE DE LA EMPRESA COMO CENTRO DE LOGÍSTICA, FORMACIÓN Y CREACIÓN	<p>25: (En el anexo II (apartado 3) no se ha marcado si se ostenta la capacidad de uso del espacio. Debe marcarse)</p> <p>33: (No aporta declaración de moderación de costes. Debe aportarse)</p> <p>34: (La memoria tiene las siguientes incidencias que deben subsanarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe ampliar la descripción del proyecto y sus acciones, detallando de forma exacta las inversiones a realizar, de forma que quede claro en que consistirá el espacio
------------------------	--------------------------	-----------	---	---

				<p>para el que solicita la ayuda.</p> <p>-El único lugar de la memoria en el que se hace una descripción detallada de las inversiones de carácter medioambiental que se ejecutarán con el proyecto en el el apartado "Grado de innovación general" (página 10 de la memoria), pero esta información no se traslada a otros apartados de la memoria como son la descripción general, la política ambiental o los criterios de selección, con lo cual no es posible determinar si esta indicación es firme, debe completarse la memoria.</p> <p>-La descripción de los criterios 1.2 y 6 no se ajustan a lo indicado en la página 10 de la memoria.</p> <p>-En la página 54 de la memoria no se ha indicado que el proyecto requiere obra civil. Debe indicarse</p> <p>-Debe revisarse el apartado sobre empleo, a lo largo de la memoria aparecen datos diferentes, debe aclararse qué empleos son mantenidos con el proyecto y qué empleos son de nueva creación.)</p> <p>36:(En la memoria se indica que la ejecución del proyecto no requiere de ningún tipo de autorización ambiental, tras revisar las características del proyecto, y la Ley GICA, se aprecia que este proyecto requiere de uno de los</p>
--	--	--	--	--

C.I.F.: G-18490805

C.I.F.: G-18490805

				<p>trámites establecidos. La entidad promotora debe cerciorarse de qué trámite es el necesario para su proyecto, y subsanarlo , o explicar por qué no es necesaria ningún tipo de autorización).</p> <p>38: (En la memoria se indica que la composición del órgano de decisión es un hombre al 100% mayor de 40 años, pero esto no coincide con lo indicado en el apartado 8 del anexo II (solicitud), en el que se indica que lo forman un hombre y una mujer al 50%. Debe aclararse).</p> <p>45: (No se ha aportado la declaración de Pymes, ni la declaración general ampliada. Debe aportarse)</p> <p>54: (No ha aportado el modelo 9 sobre criterios de selección. Además la justificación de varios de los criterios no se ajusta a lo indicado en la memoria. Debe aclararse y aportarse)</p> <p>58: (En el anexo II (solicitud) indica que el órgano de decisión lo forman un hombre y una mujer con el 50% de las participaciones, pero en la memoria (página 4) y en el cuadro sobre miembros principales de la entidad (página 55) se indica que la participación y decisión es de un hombre al 100%. De aclararse y hacer coincidir ambos documentos).</p>
--	--	--	--	--

- Que se corrijan los errores indicados en el Anexo VI REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN CONVOCATORIA 2020 para adaptarlos a las incidencias encontradas y señaladas en el Anexo V Control Administrativo de solicitud de ayuda inicial (expediente 017).
- Que se comunique el error cometido a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía

Y para que surta los efectos oportunos, firmo el presente en Beas de Granada a 9 de abril de 2021

Fdo. María José Rodríguez Ramos
Gerente

C.I.F.: G-18490805